



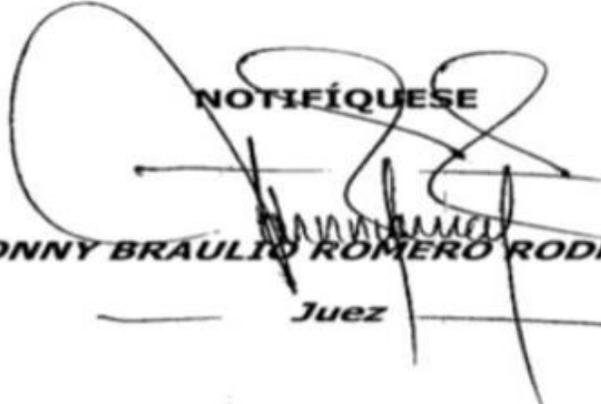
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01183
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, toda vez que la constancia de citación para la notificación personal del demandado es de resultado negativo, se requiere a la parte actora para que allegue una nueva dirección, física o electrónica, en donde se pueda notificar, en su defecto, manifieste como desea continuar con el trámite del proceso en contra de éste.

En caso de allegar dirección electrónica deberá informar la forma como obtuvo, si ha sido suministrada por las personas a notificar, y allegará las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez